



Resolución Jefatural No. 010 -96-AGN/J

Lima, 12 ENE. 1996

Visto, el recurso de reconsideración interpuesto por doña Juana Rosa Manuela FEBRES PAREDES contra la Resolución Jefatural N° 007-96-AGN/J.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26093 de fecha 28 de Diciembre de 1992, dispuso que los titulares de los Ministerios y de las Instituciones Públicas Descentralizadas deberán cumplir con efectuar semestralmente programas de Evaluación de Personal de acuerdo a las normas que para tal efecto se establezcan;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-96-AGN/J, se declaró la excedencia del personal del Archivo General de la Nación que no calificó según el Programa de Evaluación Semestral aprobado por Resolución Jefatural N° 122-95-AGN/J;



Que, contra la mencionada Resolución Jefatural la recurrente ha interpuesto recurso de reconsideración, teniendo como sustento la sola afirmación de las labores desempeñadas, las mismas que fueron calificadas oportunamente en el proceso de selección y evaluación de los servidores, al haber constado en los respectivos legajos personales;

Que, no habiéndose sustentado la impugnación con nueva prueba instrumental, requisito establecido en el Artículo 98° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 002-94-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Resolución Jefatural N° 122-95-AGN/J y;



Con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina de Personal;

/.



Resolución Jefatural No. 010 -96-AGN/J

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por doña Juana Rosa Manuela FEBRES PAREDES contra la Resolución Jefatural N° 007-96-AGN/J, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a las instancias institucionales y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Aldo
Dra. Aida Luz Sandoza Svarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

